



**SESSIÓ ORDINÀRIA FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL DE VALÈNCIA - JUNTA
RECTORA DEL DIA 22 DE MARÇ DE 2017**

En la Sala de Sesiones de las Comisiones Informativas, sita en la Casa Consistorial de la Ciudad de Valencia, siendo las 10:00 horas del 22 de marzo de 2017, se abrió sesión bajo la Presidencia de la Presidencia Delegada D^a Maite Girau Meliá, en cumplimiento de lo que dispone el estatuto de la Fundación Deportiva Municipal, con la asistencia de los siguientes miembros: D. Albert David Mondragón, D. Antoni Bravo Rodríguez, D^a María Oliver Sanz, D. Cristóbal Grau Muñoz, D. Carlos Mundina Gómez, D. Manuel Camarasa Navalón, D. Jesús Gracia Pérez, D. Salvador Gómez Blanch y el Director Gerente de la Fundación Deportiva Municipal, D. José Vicente Berlanga Arona. Asisten, así mismo, la Secretaria Delegada D^a Alicia Torres Chust y el Interventor Delegado D. José Jaime Agustín Valles.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada para Digitalización Certificada de documentos papel	SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL AJUNTAMENT DE VALENCIA	04/07/2017	ACCVCA-120	1478132344258522561



1	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Lectura y aprovació, si escau, de l'acta de 19 de gener de 2017, de caràcter ordinari.	

Se da por leía el acta de la sesión ordinaria de 19 de enero de 2017 y se aprueba por unanimidad. Si bien, el sr. Camarasa, en representación del grupo Ciudadans, hace hincapié en que en dicha acta no se ha hecho referencia al punto extra en el que se propuso aprobar la desestimación del recurso que presentó el Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Comunidad Valenciana (en adelante COLEF CV) contra la adjudicación del contrato menor del servicio de promoción, publicidad y coordinación del programa “Esport y Salut”, lo cual se hace constar en ésta. El sr. Camarasa manifestó, en relación a este punto, su conformidad con la tramitación del expediente (E-70002-2016-000451-00), Informe de necesidad, informe de disponibilidad presupuestaria, etc...Pero dice que se observa en dicho recurso del COLEFCV varios puntos en los que señalan la falta de seguros de responsabilidad civil RC, punto 2 del recurso.

La presidenta manifestó que el COLEFCV ha mantenido una reunión con la Fundación Deportiva Municipal. El sr. Camarasa señala que es muy importante retomar contactos y llegar a un punto de encuentro, entre la FDM y el COLEFCV.

2	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-70002-2017-000070-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Presidència proposa aprovar el primer reconeixement extrajudicial de crèdit per import de 32.524,59.-€.	

La Junta Rectora, por unanimidad, aprueba el siguiente acuerdo.

PRIMERO.- La Gerencia de la Fundación Deportiva Municipal, ha remitido facturas correspondientes al ejercicio cerrado por un importe total de 32.524,59.-€.

SEGUNDO.- Con fecha 28 de febrero de 2017, se emite informe por la Sección de Planificación, en materia presupuestaria, en el que se señala que: *“Se adjuntan para su aprobación, disposición y reconocimiento de la obligación relación de facturas del ejercicio corriente.*

El importe total de obligaciones extrajudiciales a reconocer asciende a 32.524,59 euros.

El desglose por aplicaciones presupuestarias es como sigue:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada para Digitalización Certificada de documentos papel	SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL AJUNTAMENT DE VALENCIA	04/07/2017	ACCVCA-120	1478132344258522561



Ap.pres.	Concepto	Importe
340/20400	Alquiler de vehículos	847,00 €
340/35900	Comisiones banco	430,00 €
341/22602	Inserciones publicitarias	181,50 €
341/22699	Otros suministros. Consumiciones voluntarios y otros	121,81 €
341/48000	Subvenciones Plazas Servicios Sociales EEDD	1.287,90 €
342/21300	Reparaciones maquinaria	1.719,27 €
342/22102	Suministros, gas	27.791,91 €
342/22799	Otros servicios Montaje equipo de sonido	145,20 €
	TOTAL	32.524,59 €

Existe crédito suficiente en todas las aplicaciones presupuestarias, excepto en la 0/341/22601. No obstante, existe crédito suficiente al nivel que está establecida la vinculación jurídica, lo que permite la aprobación, disposición y reconocimiento de la obligación.

El gasto correspondiente al consumo de gas, se tramita a través de este reconocimiento de la obligación al haber solicitado la inclusión de este suministro de la FDM en el acuerdo marco que está licitando el Ayuntamiento de Valencia, y que en estos momentos todavía no está resuelto.

Se adjunta:

- Facturas originales, debidamente registradas y conformadas por el responsable, y con el visto bueno de Gerencia.
- Relación a la aprobación de las facturas objeto del presente expediente.

Se propone la aprobación y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación de las facturas que figuran en el expediente, por un importe total de 32.524,59 €.

TERCERO.- Se ha firmado Decreto por la Presidencia Delegada de la Fundación Deportiva, de fecha 1 de marzo de 2017 en el que se dispone se lleven a cabo las actuaciones necesarias para la aprobación del reconocimiento de la obligación.

CUARTO.- El artículo 184 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que la gestión del Presupuesto de Gastos se realizará en las siguientes fases:

a) Autorización de gasto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada para Digitalización Certificada de documentos papel	SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL AJUNTAMENT DE VALENCIA	04/07/2017	ACCVCA-120	1478132344258522561



- b) Disposición o compromiso de gasto.
- c) Reconocimiento o liquidación de la obligación.
- d) Ordenación de Pago.

Además, la función interventora es previa a todo acto, documento o expediente susceptible de producir obligaciones de contenido económico (art.214.2 del R.D. Legislativo 2/2004).

Dicho lo anterior y, en base a los preceptos citados, en el presente caso se podría formular reparos por omisión de requisitos esenciales y falta de fiscalización previa del gasto. No obstante, y en evitación de males mayores, puesto que los gastos ya fueron realizados y siendo las facturas de conformidad, podría incurrirse en un enriquecimiento injusto frente a terceros de buena fe, si la obligación no se cumplimentase, pudiendo el órgano competente, si así lo considerase oportuno, ratificar las actuaciones y, en consecuencia, levantar el efecto suspensivo del reparo, y disponer el gasto, así como reconocer la obligación.

QUINTO.- Es reiterada la jurisprudencia, según la cual pese a los vicios de que adolezcan los actos, tales vicios no pueden ser aducidos por la Administración que los ha provocado para evitar el pago de lo adeudado. Hay que hacer referencia, además, a la doctrina del enriquecimiento injusto.

SEXTO.- En cuanto al órgano competente para aprobar la disposición así como el reconocimiento de las citadas obligaciones, resulta ser la Junta Rectora de la Fundación Deportiva Municipal, de conformidad con lo previsto en la Base 20) de las de Ejecución del Presupuesto del año 2017 de la Fundación Deportiva Municipal.

SÉPTIMO.- La base 22) de las de Ejecución del Presupuesto 2017 de la FDM, indica que "Previo al acto de reconocimiento habrá de acreditarse, mediante la conformidad del Jefe del Servicio y la Dirección Gerencia, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos de autorización y compromiso", se pasa a exponer que las diferentes prestaciones y servicios realizados que constan en el presente expediente de reconocimiento de la obligación fueron encargados, en su momento, siguiendo instrucciones de Gerencia de la Fundación Deportiva Municipal, por tratarse de prestaciones necesarias para el normal funcionamiento del Organismo Autónomo.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar, disponer y reconocer la obligación de los gastos correspondientes a facturas del ejercicio cerrado, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de 2017, que a continuación se señalan:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada para Digitalización Certificada de documentos papel	SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL AJUNTAMENT DE VALENCIA	04/07/2017	ACCVCA-120	1478132344258522561



Ap.pres.	Concepto	Importe
340/20400	Alquiler de vehículos	847,00 €
340/35900	Comisiones banco	430,00 €
341/22602	Inserciones publicitarias	181,50 €
341/22699	Otros suministros. Consumiciones voluntarios y otros	121,81 €
341/48000	Subvenciones Plazas Servicios Sociales EEDD	1.287,90 €
342/21300	Reparaciones maquinaria	1.719,27 €
342/22102	Suministros, gas	27.791,91 €
342/22799	Otros servicios Montaje equipo de sonido	145,20 €
	TOTAL	32.524,59 €

Existe crédito suficiente en todas las aplicaciones presupuestarias, excepto en la 0/341/22601. No obstante, existe crédito suficiente al nivel que está establecida la vinculación jurídica, lo que permite la aprobación, disposición y reconocimiento de la obligación.

SEGUNDO.- Abonar a las empresas el importe correspondiente a cada una de las facturas, con cargo a las partidas antes citadas y cuyo total asciende a 32.524,59.-€. El detalle de las facturas está incluido en relación que se adjunta a la presente resolución, con nº 23, y por un total de 32.524,59.-€.

3	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-70014-2017-000014-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Presidència proposa s'aprove la compatibilitat privada genèrica dels treballadors Sra. Susana Magraner Llorens, D. Victor Ibàñez Jiménez, D. Alfredo Mansilla Vall i Sra. Carolina Sánchez Canyars.		

La Junta Rectora, por unanimidad, aprueba el siguiente acuerdo.

PRIMERO. El Servicio Jurídico y de RRHH mediante informe de fecha 22 de febrero de 2017 indica:

"Asunto: solicitud de compatibilidad de los trabajadores D^a. Susana Granado Llorens, D. Victor Ibáñez Jiménez, D. Alfredo Mansilla Valle y D^a. Carolina Sánchez Cañizares.

Que mediante escritos presentados por los trabajadores de esta FDM:

- 1. D^a. Susana Granado Llorens solicita la compatibilidad de su puesto como Auxiliar de Servicios de Polideportivo con dos trabajos en la empresa privada de Comedores Levantinos Isabel S.L. en cuyo contrato laboral aparece una dedicación semanal de 12,5 horas y Valenciana Sport Promociones Deportivas S.L. en cuyo contrato aparece una*

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada para Digitalización Certificada de documentos papel	SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL AJUNTAMENT DE VALENCIA	04/07/2017	ACCVCA-120	1478132344258522561



dedicación semanal de 6 horas. Ello supone que no afectaría a su dedicación dado que se trata de un auxiliar de servicios a tiempo parcial y cuya jornada de trabajo se efectúa sábados, domingos y festivos, sin superar los máximos de dedicación autorizados por Junta Rectora.

2. D. Victor Ibañez Jimenez y D. Alfredo Mansilla Valle, solicitan la compatibilidad de sus puesto como Auxiliar de Servicios de Polideportivo como trabajadores por cuenta propia o autónomos. Ello supone que no afectaría a su dedicación dado que se trata de un auxiliar de servicios a tiempo parcial y cuya jornada de trabajo se efectúa sábados, domingos y festivos.
3. D^a Carolina Sánchez Cañizares solicita la compatibilidad de su puesto como Auxiliar de Servicios de Polideportivo con un trabajo en la empresa privada "Manuel Hidalgo Gordo" en cuyo contrato laboral aparece una dedicación semanal de 10 horas semanales. Ello supone que no afectaría a su dedicación dado que se trata de un auxiliar de servicios a tiempo parcial y cuya jornada de trabajo se efectúa sábados, domingos y festivos.

Que la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas estableciendo la necesidad de un previo reconocimiento expreso en el artículo 14 para el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administración Públicas con las limitaciones y requisitos siguientes que la citada Ley establece:

- Que la actividad privada "no se relacione directamente con las que desarrolle el departamento, organismo o entidad donde estuviera destinado". (artículo 11.1)

- Que se trate de actividades privadas en las que no se produzca coincidencia con los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público (artículo 12.1.a).

- Que cuando las actividades privadas se correspondan con puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas sólo podrán autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en esta Ley como de prestación a tiempo parcial (artículo 12.2.)

- Que no se haya autorizado la compatibilidad para un segundo puesto o actividad públicos, siempre que la suma de jornadas de ambos sea igual o superior a la máxima en las Administraciones Públicas (artículo 13).

- Los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público (artículo 14).

Asimismo la Junta Rectora de la FDM, mediante acuerdo adoptado en el Expediente 242/2002, estableció como criterio de autorización unos límites por tiempo de dedicación las actividades privadas autorizadas conforme a continuación se relacionan:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada para Digitalización Certificada de documentos papel	SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL AJUNTAMENT DE VALENCIA	04/07/2017	ACCVCA-120	1478132344258522561



“Respecto de los auxiliares de servicio de polideportivos, a los de jornada completa se les podrá autorizar a desarrollar actividades privadas que no superen una dedicación semanal superior a quince horas, y a los de jornada a tiempo parcial, de fin de semana, se les podrá autorizar a realizar una jornada de hasta treinta y cinco horas.

Y respecto del personal técnico – Jefes de Sección, Jefes de Negociado y directores de Instalación -, en atención a su especial dedicación, solo se les podrá autorizar compatibilidad para el desarrollo de actividades privadas, siempre que no superen las cinco horas de dedicación”.

*Que por lo expuesto, se **INFORMA FAVORABLEMENTE** la solicitud de compatibilidad presentada por D^a. Susana Granado Llorens, D. Victor Ibañez Jimenez, D. Alfredo Mansilla Valle y D^a. Carolina Sánchez Cañizares, siempre y cuando las actividades privadas autorizadas no interfieran en el horario laboral establecido por este organismo Autónomo para su función en la FDM, ni con el objeto de su actividad como empleados públicos; con la indicación expresa de que los auxiliares de servicio no podrán asumir mejora de empleo o contrato a jornada completa al ser naturalmente incompatible.”*

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Autorizar la compatibilidad de los trabajadores D^a. Susana Granado Llorens, D. Victor Ibañez Jimenez, D. Alfredo Mansilla Valle y D^a. Carolina Sánchez Cañizares favorablemente siempre y cuando su trabajo en la empresa privada no interfiera en el horario laboral establecido por esta FDM con la indicación expresa de que los auxiliares de servicio a tiempo parcial no podrá asumir mejora de empleo o contrato a jornada completa al ser naturalmente incompatible con la compatibilidad que se autoriza, otorgando a su renuncia efectiva los efectos que procedan.

4	RESULTAT: CONTESTADA
ASSUMPTE: Precs i preguntes	

El Sr.Camarasa pregunta cuál es el estado de las instalaciones deportivas, ya que le consta que existe un informe en el que están cuantificados los daños, manifestando su deseo en conocer cuáles son dichos daños. Se le contesta que dicho informe se presentó al Pleno y que se le contestará al respecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:00, extendiéndose la presente Acta, que firma conmigo la Presidencia, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

LA PRESIDENTA

Maite Girau Meliá

LA SECRETARIA

Alicia Torres Chust

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada para Digitalización Certificada de documentos papel	SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL AJUNTAMENT DE VALENCIA	04/07/2017	ACCVCA-120	1478132344258522561



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatitzada para Digitalización Certificada de documentos papel	SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL AJUNTAMENT DE VALENCIA	04/07/2017	ACCVCA-120	1478132344258522561